

LEY N° 2370  
LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°: Dónase al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 7-a de la Manzana A, del Pueblo y Municipio de Campo Viera, Departamento Oberá, Provincia de Misiones – Superficie: 3041,8305 m2 – Plano de Mensura N° 06858 (Dirección General de Catastro). Nomenclatura Catastral: Departamento 13 – Municipio 13 – Sección 03 – Chacra 000 – Manzana 023 – Parcelas 04; con destino al Bachillerato Polivalente N° 3.-

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

**DOMINGO WALTER NURNBERG**  
Secretario  
Honorable Cámara de Representantes

**Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes